



## Dirección General de Comunicación

Ciudad de México, a 05 de enero de 2017 Comunicado de Prensa DGC/008/17

## EMITE CNDH RECOMENDACIÓN A LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD Y AL GOBIERNO DE SAN LUIS POTOSÍ, POR USO EXCESIVO DE LA FUERZA, MEDIANTE DISPARO DE ARMA DE FUEGO CONTRA UNA PERSONA

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) emitió la Recomendación 71/2016, dirigida al Gobernador de San Luis Potosí, Juan Manuel Carreras López, y al Comisionado Nacional de Seguridad, Renato Sales Heredia, por el uso excesivo de la fuerza, mediante disparo de arma de fuego, contra una persona que resultó herida, por lo que se puso en riesgo su vida, además, de impedir que se le proporcionara atención médica, hechos atribuibles a dos servidores públicos de la Policía Federal y dos de la Policía Ministerial de la Procuraduría General de Justicia de esa entidad federativa.

La Comisión Estatal de Derechos Humanos remitió a este Organismo Nacional el escrito de queja de fecha 21 de junio de 2013, la cual se radicó con número de expediente CNDH/5/2013/4965/Q, en el que se acreditaron violaciones a los derechos humanos a la seguridad jurídica y la integridad personal de la víctima.

El 16 de junio de 2013, el agraviado salió de un club nocturno y abordó un vehículo junto con otras personas, y al emprender la marcha, elementos federales y estatales que los seguían, les dispararon, por lo que el conductor aceleró y más adelante se le ponchó una llanta, por lo que detuvieron su marcha, momento que la víctima aprovechó para descender y correr hasta que fue impactado por un proyectil de arma de fuego, sin que aquel portara arma alguna que presumiera una posible agresión en contra de los agentes policiacos.

De las evidencias que recabó este Organismo Nacional se desprendió que a los Paramédicos de la Cruz Roja Mexicana se les impidió proporcionar atención médica al agraviado por parte de elementos de la Policía Federal quienes resguardaban el lugar donde se encontraba lesionado el mismo. También de las citadas evidencias se advirtió que hasta dos horas después el agraviado fue trasladado al Hospital Central, por herida de arma de fuego en hemitórax derecho, donde estuvo hasta el 3 de julio de 2013. Al ser dado de alta, fue llevado al Centro Estatal de Reinserción Social de San Luis Potosí (CERESO), del que egresó el 7 de noviembre de 2013, y luego al CERESO de Ciudad Valles, donde obtuvo su libertad en julio de 2016.

En virtud de lo anterior, la CNDH recomendó al Gobernador de San Luis Potosí y al Comisionado Nacional de Seguridad reparar el daño al agraviado, en términos de la Ley General de Víctimas y la Ley de Víctimas de esa entidad federativa; colaborar en la presentación de las quejas ante los órganos correspondientes y las denuncias ante las procuradurías de justicia federal y local contra los servidores públicos involucrados.

## Comisión Nacional de los Derechos Humanos



Además, impartir un curso sobre el respeto de los derechos humanos, que tenga como referencia los Lineamientos Generales para la Regulación del Uso de la Fuerza Pública por las instituciones policiales de los órganos desconcentrados, con base en los protocolos y manuales actuales; inscribir al agraviado en el Registro Nacional y Estatal de Víctimas, para que tenga acceso, en lo conducente, al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral previsto en la Ley General de Víctimas y la Ley de Víctimas de esa entidad federativa.

Esta Recomendación, que ya fue debidamente notificada a sus destinatarios, puede consultarse en la página <a href="www.cndh.org.mx">www.cndh.org.mx</a>